



## *Resolución Directoral N°097-2023-MINAM-SG/OGA*

Lima, 24 de julio de 2023

**VISTOS**, el Contrato N° 002-2023-MINAM/OGA, los Informes N° 00148-2023-MINAM/SG/OGA, N° 00178-2023-MINAM/SG/OGA y N° 00193-2023-MINAM/SG/OGA, del Especialista Proyectista de la Oficina General de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; estableciéndose su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y sus funciones;

Que, con fecha 25 de enero de 2023, se suscribió el Contrato N° 002-2023-MINAM/OGA entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C. (en adelante, la Contratista), para la ejecución de la obra: "Construcción de cinco (5) muros de concreto en el Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi - PENAR de la inversión denominada "Remoción de Zona de Manipulación de Explosivos; en el(la) Ecosistema de Lomas Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi Distrito de Ancón, Provincia Lima, Departamento Lima", por el monto de S/ 81,204.38 (Ochenta y un mil doscientos cuatro con 38/100 soles) y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, el artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2023-EF, contempla el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de abril de 2023, el Comité de Recepción de Obra designado con Resolución Directoral N° 036-2023-MINAM-SG/OGA dio por recibida la citada obra;

Que, mediante Carta N° 034-2023-JJGV/EPCONSAC de fecha 6 de junio de 2023 (Expediente 2023160499), la Contratista presentó el expediente de Liquidación del Contrato de la precitada Obra, siendo observado con Informe N° 00148-2023-MINAM/SG/OGA, emitido por el Especialista Proyectista de la Oficina General de Administración. Posteriormente, con fecha 23 de junio de 2023, la Contratista presenta la Carta N° 040-2023-JJGV/EPCONSAC (Expediente 2023211271), absolviendo las observaciones formuladas; sin embargo, adjunta planos post construcción sin firma ni aprobación de la supervisión, además omite considerar el tope de reajuste programado, conforme se detalla en el Informe N° 00178-2023-MINAM/SG/OGA, notificado a la Contratista el 10 de julio de 2023, con Carta N° 00488-2023-MINAM/SG/OGA/OA;

Que, posteriormente, mediante Carta N° 042-2023-JJGV/EPCONSAC presentada el 12 de julio de 2023 (Expediente 2023270011), la Contratista levanta las observaciones respecto a la Liquidación del Contrato de la precitada Obra, solicitando continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 00193-2023-MINAM/SG/OGA de fecha 21 de julio de 2023, el Especialista Proyectista de la Oficina General de Administración, Ing. José Vicente Pérez Quintanilla, señala que la empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C. levantó las observaciones efectuadas, concluyendo que la liquidación realizada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la liquidación técnica financiera del Contrato N° 002-2023-MINAM/OGA, correspondiente a la referida Obra, por el monto total de S/ 83,854.55 (Ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con 55/100 Soles), y un saldo a favor de la Contratista empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C. ascendente a S/ 2,650.17 (Dos mil seiscientos cincuenta con 17/100 Soles), incluido IGV, como consecuencia del reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica;

Con el visado del Especialista Proyectista de la Oficina General de Administración, de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, en uso de la facultad delegada por el literal cc) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 055-2023-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación del Contrato N° 002-2023-MINAM/OGA, correspondiente a la Obra: "Construcción de cinco (5) muros de concreto en el Parque Ecológico Nacional "Antonio Raimondi" - PENAR, de la inversión denominada "Remoción de Zona de Manipulación de Explosivos; en el Ecosistema de Lomas Parque Ecológico Nacional Antonio Raimondi Distrito de Ancón, Provincia Lima, Departamento Lima", con CUI N° 2459632, por el monto total de S/ 83,854.55 (Ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con 55/100 Soles), y un saldo a favor de la Contratista empresa ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C. ascendente a S/ 2,650.17 (Dos mil seiscientos cincuenta con 17/100 Soles), incluido IGV, conforme al detalle establecido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento a realizar los trámites correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese,**  
**SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO**  
**Jefe de la Oficina General de Administración**

**ANEXO N° 1**

**LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA  
CONTRATO 002-2023-MINAM/OGA**

OBRA : "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) MUROS DE CONCRETO EN EL PARQUE ECOLÓGICO NACIONAL ANTONIO RAIMONDI - PENAR DE LA INVERSIÓN DENOMINADA "REMOCIÓN DE ZONA DE MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS; EN EL(LA) ECOSISTEMA DE LOMAS PARQUE ECOLÓGICO NACIONAL ANTONIO RAIMONDI DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"

PROPIETARIO : MINISTERIO DEL AMBIENTE  
 CONTRATISTA : EMPRESA ELMER PASCUEL CONTRATISTAS SAC  
 RESIDENTE : ING. WALDIR RODRIGO MENDEZ CASTRO  
 SUPERVISOR: ING. ERICK FREDY CALDERON LOZANO

PRESUPUESTO CONTRATADO S/. 81,204.38 (CON I.G.V) S/. 68,817.27 (sin I.G.V.)  
 MONTO DEL ADELANTO EN EFECTIVO S/. 0.00 S/. 0.00

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA
<b>A. AVANCE EJECUTADO</b>			
VALORACIONES PPTO. PRINCIPAL	68,817.27	68,817.27	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>68,817.27</b>	<b>68,817.27</b>	<b>0.00</b>
<b>B. REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
REINTEGROS PPTO. PRINCIPAL	2,245.91	0.00	2,245.91
<b>SUB TOTAL</b>	<b>2,245.91</b>	<b>0.00</b>	<b>2,245.91</b>
<b>C. DEDUCCIONES DE REINTEGROS</b>			
POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>D. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>			
VALORACIONES PPTO. PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>E. ADELANTOS OTORGADOS</b>			
ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>F. OTROS</b>			
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
RESARCIMIENTO DE DAÑOS DE LA ENTIDAD AL CONT	0.00	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GENERAL(A+B+C+D+E+F)</b>	<b>71,063.18</b>	<b>68,817.27</b>	<b>2,245.91</b>
IGV	12,791.37	12,387.11	404.26
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>83,854.55</b>	<b>81,204.38</b>	<b>2,650.17</b>
<b>E. PENALIDADES OTROS</b>		Multa aplicada	Saldo por descontar
MULTA POR DEMORA EN TERMINO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>